

TALLER REGISTRO EN EL SIAPEM

- ✓ El Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM) es el único medio, a través del cual se presentan los avisos y se realizan las solicitudes de permisos de establecimientos mercantiles en el Distrito Federal.
- ✓ Inició operaciones el día 25 de marzo de 2011 y se encuentra disponible en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Económico, www.sedeco.cdmx.gob.mx.

Establecimiento Mercantil

Local ubicado en un inmueble, donde una persona física o moral, desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios lícitos, con fines de lucro.



Clasificación de Establecimientos Mercantiles

✓ Bajo Impacto



✓ Impacto Vecinal



✓ Impacto Zonal



BAJO IMPACTO

Son aquellos establecimientos que se caracterizan por la compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios y que por sus propias características, tienen **prohibida** la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo.

Sólo es permitida la venta de cerveza y vino de mesa en los establecimientos que no midan más de 80 m² y que se dediquen a la venta de alimentos preparados en un horario de 12:00 a 17:00hrs. (1), o bien, las tiendas de abarrotes y minisupers, que cuenten con Certificado de Uso de Suelo, pueden vender bebidas alcohólicas en envase cerrado.

Algunos giros mercantiles que pertenecen a este tipo de impacto son:

- Tiendas de Abarrotes
- Cafeterías
- Papelerías
- Estéticas y peluquerías
- Fondas



1. (Artículo 35 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal)

IMPACTO VECINAL

Son aquellos establecimientos que por sus características provocan transformaciones, alteraciones o modificaciones en la armonía de la comunidad.

Entre sus actividades principales está la venta de alimentos, teniendo como complemento, la venta de bebidas alcohólicas.

Algunos giros mercantiles que pertenecen a este tipo de impacto son:

- Restaurantes
- Salones de Fiestas
- Establecimientos de Hospedaje
- Clubes Privados
- Salas de cine con o sin venta de bebidas alcohólicas
- Teatros y auditorios



IMPACTO ZONAL

Son aquellos establecimientos que tienen como actividad principal, la venta y distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo en el interior.

En dichos establecimientos podrá prestarse los servicios de venta de alimentos preparados, música viva y música grabada o video grabada, televisión, alquiler de juegos de salón, de mesa y billares, así como celebrarse eventos culturales, manifestaciones artísticas de carácter escénico, cinematográfico, literario o debate y podrán contar con espacio para bailar o para la presentación de espectáculos, sin necesidad de ingresar nueva Solicitud de Permiso al Sistema.

Los establecimientos no podrán ubicarse a menos de trescientos metros de los centros educativos, así como en donde los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establezcan uso habitacional H (habitacional).





Algunos giros mercantiles que pertenecen a este tipo de impacto son:

- Bares
- Cantinas
- Pulquerías
- Cabarets
- Centros nocturnos
- Peñas
- Discotecas
- Centros de juegos con apuestas y sorteos



A través del SIAPEM se pueden realizar 14 Trámites



SEDECO

Tabla 1. Lista y clasificación de los trámites del SIAPEM		Formato
Registro de establecimientos mercantiles	Aviso para el Funcionamiento de Establecimientos de Bajo Impacto.	EM 03
	Solicitud de Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos de Impacto Vecinal.	EM 11
	Solicitud de Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos de Impacto Zonal.	EM 08
	Registro de Establecimientos que operaban con declaración de apertura.	EM B
	Registro de Establecimientos que operaban con licencias.	EM A
Modificaciones, revalidaciones o traspasos	Aviso de modificación por cambio en el aforo, en el giro mercantil, en el nombre o denominación comercial de establecimiento mercantil con giro de Bajo Impacto.	EM 10
	Solicitud de Revalidación de permisos de Establecimientos de Impacto Vecinal e Impacto Zonal.	EM 05
	Solicitud de Traspaso del Permiso para la operación de Establecimientos con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal o del Aviso para el funcionamiento para establecimientos con giro de bajo impacto.	EM 07
	Aviso y Revalidaciones para la colocación enseres.	EM 09
	Solicitud de Modificación de los Permisos de Impacto Vecinal e Impacto Zonal.	EM 04
	Cambio de domicilio por Nomenclatura.	EM 02
	Solicitud de Permisos para el funcionamiento por una ocasión como giro de Impacto Zonal.	EM 01
	Autorización para Ampliación de Horario en Establecimientos de Impacto Zonal.	EM 12
Cierres definitivos o temporales	Solicitud o Aviso para el Cierre definitivo o Temporal.	EM 06

Los trámites que se realizan en el SIAPEM se pueden clasificar en tres tipos:

- * Registro de establecimientos mercantiles
- * Modificaciones, revalidaciones o traspasos
- * Cierres definitivos o temporales

Registro de Establecimientos Mercantiles



+ **Aviso para el Funcionamiento de Establecimientos de Bajo Impacto (EM-03):** Después de requisitar el formato, recibe en su correo electrónico el Acuse del Trámite, el cual imprime, lo firma, lo exhibe en el establecimiento y podrá hacer la apertura del Establecimiento.

+ **Solicitud de Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos de Impacto Vecinal (EM-11):** Después de requisitar el formato, recibe en su correo electrónico el Acuse, el cual imprime, lo firma y espera en 5 días hábiles la respuesta de parte de la Delegación sobre la procedencia o no de su solicitud. La Delegación le solicita la documentación y resuelve la procedencia. Si es favorable la respuesta para el titular, se le informa a través del SIAPEM y se le indica el monto del pago de derechos y el fundamento jurídico. El titular hace su pago y la Delegación le entrega el Permiso de Impacto Vecinal. Opera la afirmativa ficta.

+ **Solicitud de Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos de Impacto Zonal (EM-08):** Después de requisitar el formato, recibe en su correo electrónico el Acuse, el cual imprime, lo firma y espera en 5 días hábiles la respuesta de parte de la Delegación de si es procedente o no su solicitud. La Delegación le solicita la documentación y resuelve la procedencia. Si es favorable la respuesta para el titular, se le informa a través del SIAPEM y se le indica el monto del pago de derechos y el fundamento jurídico. El titular hace su pago y la Delegación le entrega el Permiso de Impacto Zonal. No opera la afirmativa ficta.

+ **Registro de Establecimientos que operaban con declaración de apertura (EM-B):** Después de requisitar el formato, recibe en su correo electrónico el Acuse, el cual imprime, lo firma y lo exhibe en el establecimiento.

+ **Registro de Establecimientos que operaban con licencias (EM-A):** Después de requisitar el formato, recibe en su correo electrónico el Acuse, el cual imprime, lo firma y lo presenta en la Delegación, junto con la documentación indicada en el Aviso, para que le otorguen su Permiso de Impacto Vecinal o Zonal, según corresponda.

Modificaciones, revalidaciones o traspasos



+ Aviso de modificación por cambio en el aforo, en el giro mercantil, en el nombre o denominación comercial de establecimiento mercantil con giro de Bajo Impacto (EM-10): Después de requisitar el formato, recibe en su correo electrónico el Acuse, el cual imprime, lo firma y lo exhibe en el establecimiento. El Aviso llevará los nuevos datos que se modificaron.

+ Solicitud de Revalidación de permisos de Establecimientos de Impacto Vecinal e Impacto Zonal (EM-05): Después de requisitar el formato, recibe en su correo electrónico el Acuse, el cual imprime, lo firma y espera durante 5 días hábiles la respuesta de parte de la Delegación, sobre la procedencia o no de su solicitud. Si es favorable la respuesta para el titular, se le informa a través del SIAPEM y se le indica el monto del pago de derechos y el fundamento jurídico. Pasa a la Delegación para que le otorguen su Autorización de Revalidación del Permiso de Impacto Vecinal o Zonal.

Los permisos de impacto vecinal se revalidan cada 3 años y los de impacto zonal cada 2 años.

Modificaciones, revalidaciones o traspasos



+ Solicitud de Traspaso del Permiso para la operación de Establecimientos con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal o del Aviso para el funcionamiento para establecimientos con giro de bajo impacto (EM-07):

Para el caso de los establecimientos de impacto vecinal y zonal, después de llenar el formato, debe esperar 5 días hábiles la respuesta de parte de la Delegación de si es procedente o no su solicitud. Si es favorable la respuesta para el titular, se le informa a través del SIAPEM y se le indica el monto del pago de derechos y el fundamento jurídico. Pasa a la Delegación para que le otorguen su Autorización de Traspaso del Permiso de Impacto Vecinal o Zonal.

Para el caso de los establecimientos de bajo impacto, después de requisitar el formato, recibe en su correo electrónico el Acuse, el cual imprime, lo firma y lo exhibe en el establecimiento.

Modificaciones, revalidaciones o traspasos



+ Aviso y Revalidación para la colocación de enseres en la vía pública (EM-09): Antes de llenar el formato, acude a la Delegación para que le indiquen el monto de pago de derechos y el fundamento jurídico. Paga el ciudadano y después de requisitar el formato, recibe en su correo electrónico el Acuse, el cual imprime, lo firma y lo exhibe en el establecimiento.

+ Solicitud de Modificación de los Permisos de Impacto Vecinal e Impacto Zonal (EM-04): Al terminar de realizar el trámite vía electrónica, recibe en su correo electrónico el Acuse, el cual imprime, lo firma y espera en 5 días hábiles la respuesta de parte de la Delegación sobre la procedencia o no de su solicitud. Si es favorable la respuesta para el titular, se le informa a través del SIAPEM y en su caso, se le indica el monto del pago de derechos y el fundamento jurídico. Pasa a la Delegación para que le otorguen su Autorización de Modificación del Permiso de Impacto Vecinal o Zonal.

+ Aviso de Cambio de domicilio por Nomenclatura (EM-02): Después de requisitar el formato, recibe en su correo electrónico el Acuse, el cual imprime, lo firma y lo exhibe en el establecimiento.

+ Solicitud de Permisos para el funcionamiento por una ocasión como giro de Impacto Zonal (EM-01): Después de requisitar el formato, recibe en su correo electrónico el Acuse, el cual imprime, lo firma y espera en 5 días hábiles la respuesta de parte de la Delegación, de si es procedente o no su solicitud. Si es favorable la respuesta para el titular, se le informa a través del SIAPEM y se le indica el monto del pago de derechos y el fundamento jurídico. Pasa a la Delegación para que entregue el recibo del pago y le otorguen el Permiso solicitado

Modificaciones, revalidaciones o traspasos

+ Autorización para Ampliación de Horario en Establecimientos de Impacto Zonal (EM-12): Al terminar el formato, recibe en su correo electrónico el Acuse, el cual imprime, lo firma y espera en 15 días hábiles la respuesta de parte de la Delegación de si es procedente o no su solicitud. Si es favorable la respuesta para el titular, se le informa a través del SIAPEM.



Cierres definitivos o temporales

+ **Solicitud o Aviso para el Cierre definitivo o Temporal (EM-06):**

Para el caso de los establecimientos de impacto vecinal y zonal, después de llenar el formato, recibe en su correo electrónico el Acuse, el cual imprime, lo firma y espera en 5 días hábiles la respuesta de parte de la Delegación de si es procedente o no su solicitud. Si es favorable la respuesta para el titular, se le informa a través del SIAPEM. Pasa a la Delegación por su Autorización de cese de actividades o cierre del establecimiento mercantil con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal. En el caso de los establecimientos de bajo impacto, el Acuse lo imprime, lo firma y lo conserva como comprobante de que realizó el cierre de su negocio.



GRACIAS